



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

Programa de recompra de acciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, les comunicamos que el Consejo de Administración, conforme a la autorización conferida por la Junta General de Accionistas, celebrada el 18 de junio de 2026, en sesión celebrada con posterioridad en la misma fecha, ha aprobado la realización de un nuevo Programa de Recompra de acciones, una vez finalizado el Programa de Recompra anterior.

El nuevo Programa de Recompra, que enmarcará la operativa de autocartera de la Sociedad, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014, sobre abuso de mercado, en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, y en la demás normativa de aplicación, en los términos que a continuación se detallan:

Propósito: Reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2.a del Reglamento 596/2014, con la finalidad de contribuir a la política de retribución al accionista a través del incremento del beneficio por acción, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los programas de opciones de acciones u otras asignaciones de acciones para los empleados o los miembros de los órganos de administración o supervisión.

Dimensión máxima: El Programa de Recompra tendrá un importe máximo de 4.900.000 euros, sin que el número de acciones propias a adquirir pueda superar el 0,88% del capital social lo que, sobre el actual de 40.000.000 de acciones, supone un total de 350.000 acciones.

Duración: El Programa comienza el día 19 de junio de 2026 y permanecerá vigente hasta el 15 de junio de 2027, salvo en el caso de que, con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia, se hubiera alcanzado alguno de los máximos establecidos anteriormente.

La Sociedad se reserva el derecho a dar por finalizado el Programa en el supuesto de que concurriese alguna circunstancia que así lo aconsejara.



miquel y costas & miquel, s. a.

Condiciones de negociación: Las acciones se adquirirán conforme a las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052.

Las órdenes relativas al Programa de Recompra se cursarán, principalmente, a través del mediador autorizado RENTA 4 BANCO, S.A.

Las operaciones enmarcadas en este Programa serán notificadas a la CNMV mediante la correspondiente comunicación como “Otra Información Relevante”, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

Dichas operaciones también podrán ser consultadas en la página web tanto de la CNMV como de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

En Barcelona, a 18 de junio de 2026

La Secretaria del Consejo de Administración

Victoria Lacasa Estébanez